





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

- 1.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA CUENTA 42062509 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000020149-2024, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024, EMITIDO POR EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.
- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- 1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL-64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
  - 2.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 25,226 DEL 06 DE MARZO DE 2015 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID BARRERA RUIZ NOTARIO PÚBLICO NO. 52 DE LA CIUDAD DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.
  - 2.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C.P. PABLO ADARIEL ORNELAS RODRÍGUEZ QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,226 DEL 06 DE MARZO DE 2015 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID BARRERA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 52 DE LA CIUDAD DE GUADALUPE NUEVO LEON Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RÉSTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
  - 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
  - 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (MET1503061A7).
  - 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
  - 2.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE LAUREL No. 1603, COLONIA JARDINES DE SAN RAFAEL, GUADALUPE, NUEVO LEON, C.P. 67110.
  - 2.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - 2.8 ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
  - 2.9 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SU OBLIGACIÓN ES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
  - 2.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO



Los apellidos de los proveedores deben coincidir con el documento que se presente para la persona titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad. No se aceptará el documento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada en la Oficina de la Contratación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requirirá el siguiente:

UMAE/SG/DIA/ADDCSG/LP/N/2024/072

La revisión jurídica se deberá de presentar, como lo establece el artículo 146 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la investigación de mercado con el proveedor, ni se recibirá el documento de la Oficina de la Contratación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requirirá el siguiente:

UMAE/SG/DIA/ADDCSG/LP/N/2024/072

UMAE/SG/DIA/ADDCSG/LP/N/2024/072

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, UMAE # 25. AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN. HORARIO 8:00 A 13:00 HRS. TEL. 8371 4100 EXT. 41302.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL "ANEXO 1"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO 1" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO,

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 27 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.



Los señores Especialidades No. 25 de la revisión realizada por el Jefe de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni en materia de licitación, ni en materia de los aspectos técnicos, económicos y las demás

La C. Jefe de la Oficina de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró

La C. Jefe de la Oficina de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró

La C. Jefe de la Oficina de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró

La C. Jefe de la Oficina de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL ANEXO 2 (DOS) "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- APEGARSE AL PROTOCOLO DE FMS.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL ING. JORGE ALBERTO CORONADO GUEVARA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE NO. 25 DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C COGJ700221576, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBA  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 2.5 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (2.5%), DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEÁ RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones de pago, ni de los aspectos legales, económicos o de cualquier otro tipo que pudieran afectar el contrato. La revisión se realizó en el Hospital de Especialidades No. 25, U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, Lic. Jaime Raudel Sojo García.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Jefe de la Oficina de Consultoría y Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMAE25/DG/DA/JAD/DCSG/LPN/2024/072**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica de la U.M.A.E. Hospital de Especialidad en Psiquiatría No. 25 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/ST/D/DA/JAD/D/CSG/L/PM/2024/072

La revisión jurídica se efectuó sin realizar, como la justificación, procedimiento, firmas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó copia de los documentos que se encuentran en el expediente de la U.M.A.E. Hospital de Especialidad en Psiquiatría No. 25. La C. Jefe de la Oficina de la Consultoría de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25 Lic. Jaime Ruedel Soto García.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E LIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023,  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO; PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SÓLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRÁCTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, La C. Jefe de la Oficina de Contratación y el Comité de Selección de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25.  
Lic. Jaime Rafael Soto García.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Jefe de la Oficina de Contratación y el Comité de Selección de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, bajo el número: **UMAE25/DG/DAJAD/DCSG/LPN/2024/072**

Los aspectos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica de la U.M.A.E. Hospital de Especialidad No. 25, el cual se encuentra a la disposición en el artículo 146 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMAE25/DG/DAJAD/DCSSG/LPN/2024/072**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con el proveedor de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederse a la contratación de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25. U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25. Lfc. Jaime Pineda Soto García.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
 UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
 COORDINACIÓN DE UMAES  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
 C4M0023  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
 MANTENIMIENTO A AIRE  
 ACONDICIONADO, TORRES DE  
 ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
 VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
 UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
 PSIQUIATRÍA No. 22

FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, 08 DE MARZO DE 2024.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ MARIA SEPULVEDA NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 25	SENM620521338
 C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	ZATJ751220L53
 ING. JORGE ALBERTO CORONADO GUEVARA	ÁREA CONTRATANTE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA CONTRATANTE	COGJ700221576

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 PABLO ADARIEL ORNELAS RODRIGUEZ. METROCLIMAS, S. DE R.L. DE C.V.	MET1503061A7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

ANEXO 1 (UNO) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD	UBICACIÓN	
UMAE NO. 25 HOSPITAL No. 22	AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No: CONTRATO  
C4M0023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRÍA No. 22

## ANEXO 2 (DOS) FORMATO FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 32, 34, 36, 42 Y 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C4M0023  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR039-N-13-2024  
MANTENIMIENTO A AIRE  
ACONDICIONADO, TORRES DE  
ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
VALVULAS Y REGULADORAS DE LA  
UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
PSIQUIATRIA No. 22

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Descripción	Cantidad Max	Precio Unitario Sin I.V.A.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCION MEDICA COORDINACION DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste DIRECCION GENERAL DE LA UMAE DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>No. CONTRATO C4M0023 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024 MANTENIMIENTO A AIRE ACONDICIONADO, TORRES DE ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS, VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE PSIQUIATRIA No. 22</p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO) DISPOSICIONES GENERALES

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES DEL I.M.S.S.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A OBSERVAR Y HACER QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE SE ESTA REALIZANDO, COMO LO SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGURIDAD

AL INDIVIDUO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE ESTE EL EQUIPO QUE SEA NECESARIO, COMO CASCOS DE PROTECCIÓN, ANTEOJOS DE SEGURIDAD O CARETAS, GUANTES DE CARNAZA Y BÓTAS ADECUADAS, ZAPATO TIPO MINERO, CINTURONES, BANDOLAS Y SOGAS, ASI MISMO PROPORCIONARA HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SEA NECESARIO Y SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO.

LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINER Y AGUARRÁS SE ALMACENARÁN EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, VENTILADOS Y LOCALIZADOS DE TAL FORMA QUE EN CASO DE INCENDIO NO CAUSE DAÑOS MAYORES.

PROTECCIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA EXTINGUIDORES DE TIPO ABC, LOCALIZADOS ADECUADAMENTE.

LOS ANDAMIOS, PASARELAS, ESCALERAS Y BARANDALES, SERÁN RESISTENTES A LAS CARGAS A QUE ESTÁN SOMETIDAS.

"EL PROVEEDOR"

*Handwritten signature*

REPRESENTANTE LEGAL

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA COORDINACIÓN DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norreste DIRECCION GENERAL DE LA UMAE DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>No. CONTRATO: C4M0023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024 MANTENIMIENTO A AIRE ACONDICIONADO, TORRES DE ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS, VALVULAS Y REGULADORAS DE LA UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE PSIQUIATRIA No. 22</p>
--	---	--

ANEXO 5 (CINCO) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR DE MATERIALES DEBERÁ REPORTARSE EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN INVARIABLEMENTE AL INICIO DE SUS SERVICIOS EN ESTA UMAE HE 25 A EFECTO DE REGISTRARSE PARA MANTENER EL CONTROL CORRESPONDIENTE EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (EN CASOS APLICABLES ESTA ACTIVIDAD SE EFECTUARA DIARIAMENTE).
- EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE TOMARAN TODAS LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LAS CONVOCATORIAS (BASES) CORRESPONDIENTES COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- POR CUESTIONES DE SEGURIDAD LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEBERÁN PORTAR GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTAN ADEMÁS DEL GAFETE OTORGADO POR LA UMAE HE 25.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A EFECTUAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES A EFECTO DE DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCIONES POR CONTAMINACIÓN EN LAS ÁREAS DONDE SERÁN EJECUTADAS LAS ACTIVIDADES DESPRENDIDAS DEL CONTRATO ADJUNTO.
- PARA CONTRATOS ABIERTOS ACORDE LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS ACTIVIDADES, CONCEPTOS O PARTIDAS CONTEMPLADAS EN LOS REQUERIMIENTOS O BIEN SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN EXCLUSIVAMENTE EL QUE INFORME AL PRESTADOR DE SERVICIO POR ESCRITO CUAL SERÁ LA NECESIDAD A EJECUTAR E IR ANALIZANDO EL GRADO DE AVANCE CORRESPONDIENTE ACORDE AL PROGRAMA CALENDARIZADO, YA QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA CONSIDERACIÓN LA UMAE HE 25 SE RESERVA EL DERECHO DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES QUE LA PROVEEDURÍA REALICE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN.
- LA UMAE HE 25 SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EVALUACIONES TÉCNICAS A TRAVÉS DE TERCEROS (ESPECIALISTAS) SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES ENTREGADOS, EN CASO DE COMPROBARSE UNA CALIDAD DIFERENTE A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO SE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES ASÍ COMO LAS ACCIONES LEGALES A LUGAR.
- ASISTENCIA TÉCNICA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES
- BITÁCORA: EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS, AVANCES Y GRADO DE CUMPLIMIENTO PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

||||

FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
 UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
 COORDINACIÓN DE UMAES  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
 C4M0023  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
 MANTENIMIENTO A AIRE  
 ACONDICIONADO, TORRES DE  
 ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
 VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
 UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
 PSIQUIATRÍA No. 22

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VALVULAS REGULADORAS HOSPITAL DE  
 ESPECIALIDADES No.25

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PU	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO DE VALVULA DE COMPUERTA DE 10" MCA. WALWORTH 200 W.O.G. 125 S.W.P. INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR VASTAGO ( SOLDAR,RECTIFICAR Y ENROSCAR) RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	6	\$4,225.00	\$25,350.00
2	MANTENIMIENTO A VALVULAS DE MARIPOSA DE 10" MCA. WALWORTH 200 W.O.G. 125 S.W.P. LOS TRABAJOS INCLUYEN: DESMONTAJE Y MONTAJE DE VALVULA DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES RECUPERAR VASTAGO ( SOLDAR,RECTIFICAR Y ENROSCAR) RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) RECUPERAR ASIENTO DE COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	3	\$3,675.00	\$11,025.00
3	MANTENIMIENTO A VALVULAS DE COMPUERTA DE 8" MCA. WALWORTH 200 W.O.G. 125 S.W.P. LOS TRABAJOS INCLUYEN: DESMONTAJE Y MONTAJE DE VALVULA DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES RECUPERAR VASTAGO ( SOLDAR,RECTIFICAR Y ENROSCAR), RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR), RECUPERAR ASIENTO DE COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR), CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA, CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO, CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA, ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	16	\$4,200.00	\$67,200.00
4	MANTENIMIENTO A VALVULA CHECK DE 8" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO, PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	4	\$4,400.00	\$17,600.00
5	MANTENIMIENTO A VALVULAS DE MARIPOSA DE 8" MCA. WALWORTH 200 W.O.G. 125 S.W.P. LOS TRABAJOS INCLUYEN: DESMONTAJE Y MONTAJE DE VALVULA DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES RECUPERAR VASTAGO ( SOLDAR,RECTIFICAR Y ENROSCAR) RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) RECUPERAR ASIENTO DE COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	6	\$4,025.00	\$24,150.00
6	MANTENIMIENTO A VALVULA COMPUERTA DE 6" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	8	\$1,900.00	\$15,200.00
7	MANTENIMIENTO A VALVULA CHECK DE 6" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO, PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	4	\$2,400.00	\$9,600.00
8	MANTENIMIENTO A VALVULAS DE MARIPOSA DE 6" MCA. WALWORTH 200 W.O.G. 125 S.W.P. LOS TRABAJOS INCLUYEN: DESMONTAJE Y MONTAJE DE VALVULA DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES RECUPERAR VASTAGO ( SOLDAR,RECTIFICAR Y ENROSCAR) RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) RECUPERAR ASIENTO DE COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	8	\$2,260.00	\$18,080.00
9	MANTENIMIENTO DE VALVULA DE GLOBO DE ACERO FUNDIDO CON CONEXIONES BRIDADAS DE 5" DE DIAM. MCA. WALWORTH DE 200 W.O.G. 125 S.P. DEL CAPEZAL DE VAPOR INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	6	\$3,550.00	\$21,300.00
10	MANTENIMIENTO A VALVULA COMPUERTA DE 4" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	4	\$1,900.00	\$7,600.00
11	MANTENIMIENTO DE VALVULA DE GLOBO DE ACERO FUNDIDO CON CONEXIONES BRIDADAS DE 4" DE DIAM. MCA. WALWORTH DE 200 W.O.G. 125 S.P. DEL CAPEZAL DE VAPOR INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	1	\$2,100.00	\$2,100.00
12	MANTENIMIENTO A VALVULA CHECK DE 4" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO, PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	2	\$2,300.00	\$4,600.00
13	MANTENIMIENTO A VALVULAS DE MARIPOSA DE 4" MCA. WALWORTH 200 W.O.G. 125 S.W.P. LOS TRABAJOS INCLUYEN: DESMONTAJE Y MONTAJE DE VALVULA DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES RECUPERAR VASTAGO ( SOLDAR,RECTIFICAR Y ENROSCAR) RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) RECUPERAR ASIENTO DE COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	4	\$2,245.00	\$8,980.00
14	MANTENIMIENTO A VALVULAS COMPUERTA DE 3" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	18	\$2,280.00	\$41,040.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS**  
**UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA**  
**COORDINACIÓN DE UMAES**  
**UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste**  
**DIRECCION GENERAL DE LA UMAE**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**No. CONTRATO**  
**C4M0023**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024**  
**MANTENIMIENTO A AIRE**  
**ACONDICIONADO, TORRES DE**  
**ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,**  
**VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA**  
**UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE**  
**PSIQUIATRÍA No. 22**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PU	IMPORTE
15	MANTENIMIENTO A VALVULA CHECK DE 3" UBICADA EN EL AREA DE BOMBEO PROGRAMADO QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO, PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	9	\$2,265.00	\$20,385.00
16	MANTENIMIENTO DE VALVULA DE GLOBO DE ACERO FUNDIDO CON CONEXIONES BRIDADAS DE 3" DE DIAM. MCA. WALWORTH DE 200 W.O.G. 125 S.P. DEL CABEZAL DE VAPOR INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR, RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPEIRO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO, PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	1	\$2,260.00	\$2,260.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 6" 125 LBS PARA ALIMENTACION GENERAL DE AGUA PARA HOSPITAL	PZA	1	\$10,200.00	\$10,200.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 3" DE DIAMETRO	PZA	1	\$5,100.00	\$5,100.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE 3" DE DIAMETRO QUE SERA INSTALADA EN CABEZAL DE FLO-RITE DE ALTA PRESION	PZA	1	\$9,280.00	\$9,280.00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 2 1/2	PZA	12	\$3,640.00	\$43,680.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO Y 2 1/2	PZA	4	\$2,600.00	\$10,400.00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK 2 1/2	PZA	5	\$6,750.00	\$33,750.00
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 6" QUE VA DE EQUIPO DE ABSORCION A TANQUE DE CONDENSADOS ( INCLUYE CONECCIONES )	ML	12	\$4,025.00	\$48,300.00
24	SERVICIO DE EMPACADO DE VALVULAS DE COMPUERTA Y DE VALVULAS DE GLOBO DE 3"	PZA	6	\$580.00	\$3,480.00
25	MANTENIMIENTO A VALVULAS REGULADORA DE VAPOR MCA. SPIRAX SARCO MOD. 25-P DE 4" DIAM., MANTENIMIENTO GENERAL DESMONTAJE DE VALVULAS EXISTENTES Y MONTAJE DE VALVULAS NUEVAS INSTALACION DE EMPAQUES DE NEOPRENO EN AMBOS LADOS DE LAS BRIDAS INSTALACION DE TORNILLERIA NUEVA TODA ENTRE AMBAS BRIDAS, APLICACION DE PINTURA ALTA TEMP. LOCALIZADA EN CABEZAL DE VAPOR ALIMENTACION A MAQUINAS DE ABSORCION	PZA	3	\$13,980.00	\$41,940.00
26	MANTENIMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD, MARCA WALWORTH, 1 1/2" DE DIAMETRO, QUE INCLUYE: LIMP. Y DESINC. RECTIFICAR ASIENTO CABEZA, ASENTADO Y AJUSTE DE CABEZA, CAMBIO DE RESORTE PARA BAJA PRESION. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, CALIBRACION Y PINTURA ALUMINIO ALTA TEMP.	PZA	3	\$2,100.00	\$6,300.00
27	MANTENIMIENTO DE VALVULA REGULADORA DE PRESION DE VAPOR MCA. SARCO DE 1 1/2" DE DIAMETRO LOS TRABAJOS INCLUYEN: DESMONTAJE, MONTAJE, AJUSTES, TRAZOS, ACOPLAMIENTOS, BRIDAS, MATERIALES EN CEDULA 80 COMO COPLES, NIPLES, CODOS, ALINEACION, TORNILLERIA GRADO 5, PINTURA DE LINEAS Y VALVULAS, LIMPIEZA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y ENTREGA A PLENA SATISFACCION DEL USUARIO.	PZA	6	\$10,250.00	\$61,500.00
28	MANTENIMIENTO DE VALVULAS REGULADORAS DE PRESION DE VAPOR MARCA AMSTRONG DE 1" DE DIAMETRO DE ENTRADA Y SALIDA LOCALIZADA EN EL FLOW RITE DE ALTA PRESION EL TRABAJO INCLUYE: CAMBIO DE LO SIGUIENTE : GUIA DE VASTAGO DE PILOTO DE PRESION ENSAMBLE DEL DIAFRAGMA DEL PILOTO DE PRESION, ENSAMBLE DE LA CADEZA, ASIENTO Y EMPAQUE DEL PILOTO DE PRESION, JUEGO DE TORNILLOS GRADO 5 DEL PILOTO TUBO NIVELADOR DE PRESION JUEGO DE TORNILLOS GRADO 5 DE LA TAPA, EMPAQUE DE LA TAPA, EMPAQUE DEL PILOTO, RESORTE OPRESOR DE LA CABEZA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CEDAZO Y ANILLO RETEN, JUEGO DE TUBOS CON CONECTORES, JUEGO DE DIAFRAGMAS PRINCIPALES, JUEGO DE TORNILLOS GRADO 5 DE LA CAJA DEL DIAFRAGMA, EMPAQUE DE LA CAJA INFERIOR Y SUPERIOR TUBO RESORTE Y TAPON , CALIBRACION Y AJUSTES, TODO LO ANTERIOR INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE MANO DE OBRA EMPAQUES JUEGOS DE TORNILLERIA Y BRIDAS, APLICACION DE PINTURA DE ALTA TEMPERATURA, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO LIMPIEZA DE AREA Y RETIRO DE MATERIAL SODRANTE	PZA	2	\$10,845.00	\$21,690.00
29	MANTENIMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD, MARCA WALWORTH, 2" DE DIAMETRO, UBICADA EN FLOW RITE DE BAJA PRESION LIMP. Y DESINC. RECTIFICAR ASIENTO CABEZA, ASENTADO Y AJUSTE DE CABEZA, CAMBIO DE RESORTE PARA BAJA PRESION. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, CALIBRACION Y PINTURA ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	PZA	2	\$2,900.00	\$5,800.00
30	MANTENIMIENTO A TRAMPA TIPO FLOTADOR MARCA SPIRAX SARCO MODELO FTD-4 DE 2" Y QUE INCLUYE LO SIGUIENTE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAMPAS CAMBIO DE ENSAMBLE TV CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA , CAMBIO DE JUEGOS DE TORNILLOS GRADO 5 DE LA TAPA RECUPERACION DE FLOTADOR Y MECANISMO, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES MANO DE OBRA APLICACION DE PINTURA DE ALTA TEMPERATURA Y REPOSICION DE EMPAQUES Y TORNILLERIA GRADO 5 PARA BRIDAS	PZA	4	\$6,750.00	\$27,000.00
31	MANTENIMIENTO A TRAMPA MARCA ARMSTRONG Y QUE INCLUYE LO SIGUIENTE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAMPAS CAMBIO DE ENSAMBLE TV CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA , CAMBIO DE JUEGOS DE TORNILLOS GRADO 5 DE LA TAPA RECUPERACION DE FLOTADOR Y MECANISMO, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES MANO DE OBRA APLICACION DE PINTURA DE ALTA TEMPERATURA Y REPOSICION DE EMPAQUES Y TORNILLERIA GRADO 5 PARA BRIDAS	PZA	2	\$7,830.00	\$15,660.00
32	MANTENIMIENTO A TRAMPA MARCA SARCO MODELO TO 52 DE LAS MARIMAS Y QUE INCLUYE LO SIGUIENTE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAMPAS CAMBIO DE ENSAMBLE TV CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA , CAMBIO DE JUEGOS DE TORNILLOS GRADO 5 DE LA TAPA RECUPERACION DE FLOTADOR Y MECANISMO, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES MANO DE OBRA APLICACION DE PINTURA DE ALTA TEMPERATURA Y REPOSICION DE EMPAQUES Y TORNILLERIA GRADO 5 PARA BRIDAS	PZA	4	\$2,690.00	\$10,760.00
33	REPARACION DE SERPENTIN EN TUBERIA DE BRONCE (INTERCAMBIADOR DE CALOR) FLOW RITE PARA LA GENERACION DE AGUA CALIENTE LO CUAL INCLUYE EL RETIRO DE SERPENTIN PARA SU REPARACION LA CUAL CONSISTE EN RENTUBAR, CON TUBO 1/2 DE BRONCE, RECTIFICACION DE PLACAS LATERALES, ROLADO PARA SELLAR TUBERIA, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y MATERIALES NECESARIOS.	PZA	2	\$9,640.00	\$19,280.00
34	LIMPIEZA DE SERPENTINES DE FLOW RITE QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: DESINCRUSTACION DE SARIO, EMPAQUES DE LA TAPA, JUEGO DE TORNILLOS GRADO 5 MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MISMO	PZA	2	\$3,615.00	\$7,230.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
 UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
 COORDINACIÓN DE UMAES  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
 C4M0023  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR059-N-13-2024  
 MANTENIMIENTO A AIRE  
 ACONDICIONADO, TORRES DE  
 ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS,  
 VÁLVULAS Y REGULADORAS DE LA  
 UMAE No. 25 Y UMC HOSPITAL DE  
 PSIQUIATRÍA No. 22

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VALVULAS REGULADORAS HOSPITAL DE PSIQUIATRIA No. 22

PART	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO A VALVULA COMPUERTA DE 6" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE EMPAQUES Y TORNILLERIA DE BRIDAS	PZA	3	\$2,685.00	\$8,055.00
2	MANTENIMIENTO A VALVULA DE CHECK DE CHILLER DE AGUA HELADA DE 3" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE	PZA	4	\$2,835.00	\$11,340.00
3	MANTENIMIENTO A VALVULA DE GLOBO DE CHILLER DE AGUA HELADA DE 3" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO DE	PZA	10	\$2,720.00	\$27,200.00
4	MANTENIMIENTO A VALVULA DE MARIPOSA DE CHILLER DE AGUA HELADA DE 3" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO	PZA	10	\$2,845.00	\$28,450.00
5	MANTENIMIENTO A VALVULA DE PASO DE MANEJADORAS DE AGUA HELADA DE 1" QUE INCLUYEN: MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE FILTRO DESARMAR, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE INTERIORES Y EXTERIORES. RECUPERAR COMPUERTA ( SOLDAR,RECTIFICAR Y LAPEAR) CAMBIAR EMPAQUE DE TAPA CAMBIAR EMPAQUE ESTOPERO CAMBIAR TORNILLERIA DAÑADA ARMADO,PRUEBA HIDROSTATICA, CAMBIO	PZA	10	\$2,950.00	\$29,500.00

